AÑO 1944 VIERNES 12 DE MAYO NUM. 113

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	2,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*
Número atrasado: 1 *peseta*

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIOS RECAUDATORIOS

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la maquinaria «Adrema», propiedad de esta Diputación Provincial

Base primera. La Diputación Provincial de Madrid saca a la venta en pública subasta, con sujeción a los preceptos generales de contratación y a los de carácter especial contenidos en las presentes bases, la maquinaria «Adrema», propiedad de la misma, a que se refiere la base séptima.

Base segunda. El tipo que ha de servir de base en la subasta es el de 222.450 pesetas (doscientas veintidós mil cuatrocientas cincuenta).

Base tercera. Las proposiciones se ajustarán necesariamente al modelo que a continuación del anuncio se publica, y se presentarán en sobre firmado, cerrado y lacrado, escribiendo en su exterior: «Proposición para la subasta de la máquina «Adrema». Vendrán extendidas en pliegos reintegrados con timbre del Estado de la clase 6.ª (cuatro pesetas con cincuenta céntimos) y el correspondiente provincial, y separadamente, al mismo tiempo de la proposición, entregarán los proponentes su respectiva cédula personal y resguardo acreditativo de haber constituído depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación por la suma que represente el 2 por 100 del importe del tipo de subasta, o sea pesetas 4.449 (pesetas cuatro mil cuatrocientas cuarenta y nueve), en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial o Cédulas de Crédito Local; depósito del que se entenderá queda a beneficio de la Beneficencial Provincial el 2 por 100 del mismo, si no se formulara proposición, o la formulada fuese nula o el depósito constituído resultare incompleto.

Base cuarta. La subasta se verificará el día 10 de junio de 1944, con asistencia de Notario que autorizará el acto, a las doce horas, en la Casa-Palacio de esta Corporación (Velázquez, 89), y bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Base quinta. El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y terminará el día anterior al señalado en la base cuarta para la realización de la subasta, debiendo presentarse las proposiciones en la Oficina Central, Sección de Servicios Recaudatorios, durante la horas de diez a doce, efectuándose la constitución de los depósitos en la Caja Provincial durante el mismo plazo.

Base sexta. Podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo caso deberá ésta incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, copia del poder o documento que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento será debidamente bastanteado por uno de los Letrados que forman el Cuerpo de la Beneficencia Provincial o de la Diputación.

Base séptima. Durante todo el tiempo en que es posible presentar proposiciones estará el inventario y los equipos de las máquinas «Adrema» y demás accesorios en aquél incluídos, a disposición del público en los días y horas hábiles de oficina.

Base octava. La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa entre las admitidas. En caso de haber dos proposiciones iguales, y las más ventajosas, se decidirá el empate por pujas a la llana durante quince minutos; si pasado ese plazo persistiera el empate, la adjudicación se hará por sorteo.

Base novena. Todos los gastos inherentes a esta subasta: anuncios, notariales y demás previstos en la legislación vigente, serán de cuenta del adjudicatario.

Base décima. En toda duda o discrepancia que pudiera surgir sobre la realización de esta subasta ha de entenderse que las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Base undécima. No serán admitidas las proposiciones que presenten los individuos comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Base duodécima. El acuerdo de celebración de esta subasta ha sido anunciado públicamente en la forma y a los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, sin haberse presentado reclamación alguna.

Base décimotercera. En todo lo no previsto especialmente serán de aplicación las disposiciones legales de carácter general a que se refiere el Reglamento citado en la base anterior, u otras vigentes de carácter complementario.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la maquinaria «Adrema», se compromete a satisfacer por la inventariada la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente le tipo fijado, con toda claridad, y expresando en letra la cantidad).

(Lugar, fecha y firma.)

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—6.133)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, continúan vigentes los «Precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 4,718 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,478 pesetas litro.

Algarrobas.—Precio de mayorista a detallista, 1,375 pesetas kilo; precio de venta al público, 1,554 pesetas kilo.

Alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,581 pesetas kilo.

Alpiste.—Precio sobre almacén, 1,544 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—Precio de mayorista a detallista, 2,499 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,823 pesetas kilo.

Alubias pintas.—Precio de mayorista a detallista, 2,310 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,610 pesetas kilo.

Arroz.—Precio de mayorista a detallista, 2,562 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,896 pesetas kilo.

Arroz especial.—Precio de mayorista a detallista, 3,964 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,479 pesetas kilo.

Azúcar terciada, blanquilla, florete o pilé.—Precio de mayorista a detallista, 3,337 pesetas kilo; precio de venta al público, 3.487 pesetas kilo.

Azúcar estuchado.—Precio de mayorista a detallista, 5,240 el kilo.

Café.—Precio de mayorista a detallista, 20,339 pesetas kilo; precio de venta al público, 22,327 pesetas kilo.

Fideos.—Precio de mayorista a detallista, 2,788 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,151 pesetas kilo.

Fideos elaborados con harina de cupo excedente.—Precio de mayorista a detallista, 4,877 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,507 pesetas kilo.

Galletas.—Precio de mayorista a detallista, 9,962 pesetas kilo; precio de venta al público, 11,954 pesetas kilo.

Garbanzos.—Precio de mayorista a detallista, 2,325 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,627 pesetas kilo.

Garrofa (cupo procedente de la campaña anterior).—Precio sobre almacén, 0,973 pesetas kilo.

Harina.—Zona PA: 132,10 pesetas quintal métrico (precio del S. N. T. en fábrica y sin envase); Zona PB: 131,56 pesetas quintal métrico (precio del Servicio Nacional del Trigo en fábrica y sin envase).

Harina destinada a alimentación infantil.—Precio de venta al público, 1,4516 pesetas kilo.

Jabón común (sin carga).—Precio de mayorista a detallista, 3,104 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,492 pesetas kilo.

Leche condensada.—Precio de mayorista a detallista, 3,25 pesetas bote; precio de venta al público, 3,45 pesetas bote.

Lentejas.—Precio de mayorista a detallista, 2,258 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,551 pesetas kilo.

Macarrones.—Precio de mayorista a detallista, 3,216 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,634 pesetas kilo.

Macarrones elaborados con harina de cupo excedente.—Precio de mayorista a detallista, 5,302 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,991 pesetas kilo

Patata tardía.—Precio de mayorista a detallista, 0,817 pesetas kilo; precio de venta al público, 0,898 pesetas kilo.

Purés.—(1.ª clase, envasado), precio de mayorista a detallista, 4,557 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,149 pesetas kilo. (2.ª clase, envasado), precio de mayorista a detallista, 3,754 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,242 pesetas kilo.

Paja de alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,456 pesetas kilo.

Pulpa.—Precio sobre almacén, 0,394 pesetas kilo.

Raicilla.—Precio sobre almacén, 0,734 pesetas kilo.

Residuos de limpia.—Primer grupo, precio sobre almacén, 0,764 pesetas kilo; segundo grupo, 0,580; tercer grupo, 0,408.

Salvado.—Precio sobre almacén, 0,688 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—Precio sobre almacén, 1,420 pesetas kilo.

A partir del día 1.º de mayo entrarán en vigor los precios para los artículos siguientes:

Patata extratemprana. — Precio de mayorista a detallista, 1,24 pesetas kilo; precio de venta al público, 1,364 pesetas kilo.

Sobre estos «Precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales de destino en las localidades que existieran legalmente, y el importe de los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, no pudiéndose alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios y siendo responsables de su incumplimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Delegado Provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.679)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (178.) *Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.*

Factura número 115, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie C, números 2.863, 3.641 y 2, 4.293 y 4, 4.311, 8.370, 13.488, 13.610 al 12, 18.407, 18.620, 20.225, 23.778, 24.172, 24.246 al 8, 25.789, 25.819 al 21, 31.004, 34.451 al 4, 35.346, 36.062, 36.619, 36.721 al 6, 36.736 al 42, 36.761 al 6, 36.794, 36.866, 36.992 al 37.011, 37.441, 39.818.

* * *

Factura número 116, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie D, números 1.921, 2.032, 2.479, 3.107 y 8, 4.603 al 5, 4.631 y 2.

* * *

Factura número 117, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie E, números 934, 986, 1.293, 2.683, 2.796 y 7.

* * *

Factura número 118, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie F, números 133, 969.

* * *

Factura número 119, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 21.549 al 58, 32.151 al 3, 59.437 al 46, 70.562, 76.509, 79.784 al 88.

Serie B, números 3.143, 15.578 al 82, 21.037, 21.933 al 7.

Serie C, números 4.976, 7.385, 12.421, 14.004, 20.393, 20.834, 20.925, 21.352, 28.856 al 8, 29.323 y 4, 33.644, 39.515 y 6, 39.622.

Serie E, número 310.

* * *

Factura número 135, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 858 y 9, 3.712 al 15, 8.926 y 7, 27.142 al 6, 33.469 y 70, 43.191, 44.084 al 93, 45.645, 45.807 al 9, 48.333 al 6, 73.711 al 37.

Serie B, números 41 al 44, 5.227, 6.972, 12.954, 13.048, 13.280 y 81, 20.200, 20.213 al 17.

Serie C, números 5, 5.246 al 50, 14.591, 23.464 y 5, 25.210, 26.382, 31.427, 37.212 al 16.

Serie D, números 2.829, 3.471, 4.633.

Serie E, números 362, 1.094.

* * *

Factura número 136, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 60.728, 60.953, 67.694 al 6, 67.779, 68.868 al 70, 73.392, 73.457, 74.193 y 4, 75.345 al 59, 79.764.

Serie C, números 23.859 y 60, 23.996, 24.038, 24.717, 25.222, 25.510 al 14, 25.517 y 8, 26.379, 26.448 y 9, 26.616, 27.001 al 12, 27.511, 27.661 al 4, 29.082, 30.849, 32.233, 33.111, 33.886 al 8, 34.845 y 6, 36.264 al 7, 37.421, 37.712 y 3, 38.275, 38.295, 39.559 y 60, 39.733.

* * *

Factura número 137, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 26.863 al 7, 26.888 al 927, 26.942, 26.968 al 27.032, 27.117 al 21, 27.127 al 30, 27.136, 27.141, 27.147 al 51, 27.176 al 87, 27.203 al 21, 27.237 al 82, 27.303 al 15, 27.321 y 2, 27.400 al 14, 27.422 al 4, 27.500 al 647, 34.134, 34.223 al 6, 34.284, 25.209 al 12, 36.939, 37.531 al 5, 40.979, 41.506, 42.564, 42.889, 43.763, 44.379 al 81, 45.488, 46.962, 47.316 al 8, 47.361 y 2, 48.513 al 5, 52.158 al 70, 52.424 al 9, 53.020, 53.522, 53.595, 55.564 al 6.

Serie B, 13.058 y 9, 13.222, 13.243, 13.290 al 2, 13.383, 14.376, 14.473 al 80, 14.500, 14.882, 15.002, 15.057 y 8, 15.477 al 83, 16.556, 16.913, 17.528 al 34, 17.841, 18.480, 18.512, 19.673 al 5, 19.826, 20.265, 20.383, 20.565 al 7, 20.786.

Serie C, números 14.597, 14.601, 14.604 al 8, 14.622 y 3, 14.631, 14.635, 14.645 al 55, 14.672 al 97, 14.701 al 6, 15.848 y 9, 16.190 al 319, 16.689, 17.234, 17.350, 17.512, 17.892 y 3, 17.899, 17.996 y 7, 18.608, 18.630, 18.747, 18.778, 18.893, 19.417 al 9, 20.111 al 6, 20.272, 20.457, 21.791 y 2, 21.981 y 2, 22.436, 22.984, 22.998, 23.145, 23.176, 23.202, 23.278, 23.379, 23.431, 23.631, 23.800 al 4.

* * *

Factura número 138, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 1.111 al 20, 1.791, 1.831, 2.177 y 8, 2.328, 2.416 y 8, 2.943, 4.877, 5.414 al 9, 5.513 al 5, 6.329, 6.521, 7.474 y 5, 7.571 al 80, 7.671 al 80, 7.735 al 42, 7.793, 8.841 al 4, 8.956 y 7, 10.045 al 7, 10.488 y 9, 10.720, 10.826 y 7, 10.868 y 9, 10.871, 12.644 y 5, 13.214 al 7, 13.307 al 9, 13.446, 13.948, 14.038, 14.977 y 8, 15.431 al 6, 16.108, 17.326 y 7, 19.808 al 15, 19.816, 21.312, 21.379 y 80, 25.821 al 4.

Serie B, números 1.235, 1.829 y 30, 1.865 y 6, 2.504 y 5, 2.746, 3.413, 5.570 al 2, 4.715, 5.070 y 1, 5.817, 6.885, 6.913, 6.920 al 36, 6.961 al 3, 6.967 y 8, 6.970 y 1, 6.973, 6.980 al 4, 6.987 al 9, 6.991 al 4, 7.000, 7.129 y 30, 7.133 al 67, 7.639, 7.646, 7.787, 7.989 al 8.028, 8.139, 8.335, 8.374 al 7, 8.408 y 9, 8.438 y 9, 8.529, 8.982 y 3, 10.604 al 10, 11.819, 12.540, 12.694, 12.791 al 3 12.801.

Serie C, números 15, 136 al 40, 140 al 51, 179 al 83, 966, 1.195, 2.155 y 6 2.494 y 5, 3.006 al 11, 3.014 y 5, 3.681 al 4, 3.795 al 3.802, 3.864, 3.869 al 71, 4.053 y 4, 4.202, 4.854, 5.186 y 7, 5.509, 5.948, 6.418, 6.747 al 9, 8.274 y 5, 9.192, 9.802 y 3, 9.858, 10.425, 10.525, 10.930 y 1, 12.251 y 2, 12.519, 13.866, 13.921 al 3, 14.485, 14.521 al 32, 14.540 al 50, 14.579 al 81, 14.583 y 4, 14.587 al 90, 14.592.

Serie D, números 26 y 7, 440 y 1, 484, 644, 652, 1.077 al 80, 1.489, 1.802, 1.954, 2.021, 2.064, 2.152, 2.373, 2.536, 2.923, 3.070 y 1, 3.318, 3.552 y 3, 3.711, 4.564, 4.570.

Serie E, números 127, 317 y 8, 359, 1.054, 1.493, 1.535 y 6, 1.580, 1.620, 1.658, 1.689, 1937 y 8.

Serie F, números 24, 75, 322, 259, 619 al 22, 777, 921.

* * *

Factura número 64, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de febrero de 1938:

Serie A, números 4.734 al 39, 5.147 al 53, 12.218 y 19, 38.470 al 72, 38.477 y 78, 38.480 y 81, 61.175 al 84, 66.264 al 73, 73.221, 73.701 al 4, 75.364 al 68, 99.083 al 182, 99.360 al 459, 102.668, 110.284 al 94, 113.886, 114.519, 116.421 al 45, 117.334 al 43, 119.690 al 93, 154.622, 172.751, 173.619 y 20, 175.201, 175.733 y 34, 188.534, 195.364 y 65, 198.380 al 417, 248.596, 255.382 al 96, 256.221, 270.754 al 803, 274.548 y 49, 290.017 al 22, 417.777 al 85, 428.908 al 27, 440.330 al 429, 453.064 al 67, 455.272, 456.982 al 86.

Serie B, números 6.466, 11.539, 11.871 y 72, 20.427, 24.258, 25.159, 27.891 al 93, 32.619 al 28, 32.661 y 62, 37.586, 44.583 al 85, 44.636, 48.282 al 84, 49.554, 61.995, 77.081, al 83, 79.510, 83.243 al 55, 83.300 al 301, 85.970, 89.007, 98.557, 102.282 al 95, 105.510, 110.442, 110.588, 115.819, 117.105, 126.156, 126.569, 131.886 al 99, 131.967, 134.627 al 29, 144.929 y 30, 149.845, 149.886, 156.161 al 63, 156.176 al 88, 157.723, 160.285 al 89.

Serie C, números 2.235, 3.818 al 26, 5.903, 5.951 y 52, 6.265, 7.077, 10.086, 17.639 al 78, 21.571, 24.212, 29.194, 29.905 al 9, 29.911 al 20, 32.120, 32.185 y 86, 59.916 al 55, 60.039 al 42, 63.316, 63.374 al 79, 71.591 al 601, 71.603 al 8, 73.429, 73.796 al 98, 93.215, 93.649, 94.451 y 52, 94.559, 101.747 y 48, 102.610 y 11, 104.376, 112.574 al 78, 115.477, 115.501, 121.460, 121.553 y 54, 122.894, 134.281, 137.360, 140.027, 142.373.

Serie D, números 1.889 y 90, 1.892 y 93, 2.765 y 66, 2.768 al 71, 5.830 y 31, 7.443, 7.464 al 66, 8.111, 8.734, 8.767, 10.235 al 37, 10.385, 10.497, 10.917 y 18, 10.945 y 46, 11.167, 11.417 y 18, 12.317.

Serie E, números 242, 1.115 y 16, 1.256 y 57, 2.098, 3.052 al 57, 3.061 y 62, 6.523, 6.525, 7.108, 7.259 y 60.

Serie F, números 84, 604 y 5, 640, 1.052, 1.615 y 16, 1.623, 4.818.

* * *

Factura número 65, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de febrero 1938:

Serie A, números 457.115, 460.309 al 16, 460.792 al 98, 460.918 y 19, 463.617 al 20, 477.078 y 79, 477.432 y 33, 484.659, 484.748 y 49, 485.833, 488.279 al 84, 488.347 al 49, 501.182 al 286, 503.501, 507.404, 508.515 al 23, 508.682, 518.271 y 72.

Serie B, números 161.508 y 9, 162.982 y 83, 163.326 al 34, 163.871, 164.069, 164.222 y 23.

* * *

Factura número 782, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de febrero de 1938:

Serie A, números 926, 1.605 al 14, 3.131 y 32, 3.656 al 60, 5.610, 5.656 y 57, 7.227, 8.335 al 42, 11.737 y 38, 13.932 al 35, 14.439 al 42, 16.360 al 63, 16.939 y 40, 17.035, 17.417 al 32, 17.462 al 67, 18.570, 21.334, 22.297, 23.820, 24.171, 24.339 al 41, 24.351 al 53, 24.360, 24.362, 25.867, 28.507 y 8, 28.551, 28.718 al 22, 29.484 al 93, 29.530 y 31, 20.654 al 58, 30.705 y 6, 33.651 al 53, 36.724 al 26, 37.735, 38.237 y 38, 38.458 al 60, 42.602 al 9, 46.715, 46.844 al 50, 47.128 y 29, 47.160, 48.984 al 99, 51.796 al 98, 57.694 al 702, 57.706 al 9, 57.919 y 20, 57.930 al 32, 59.274 al 76, 65.819 al 21, 65.829 al 31, 69.443, 70.209, 72.202, 72.693 al 95, 72.801, 72.879, 73.136, 73.251, 73.740 al 43, 73.800 al 803, 73.961, 75.215, 75.696 al 704, 81.178, 83.812 al 16, 84.110 al 13, 84.591 al 97, 84.599 y 600, 84.720 al 23, 84.749, 84.858, 84.891 y 92, 84.907, 88.068 y 69, 87.152 y 53, 87.587 al 96, 95.048 y 49, 95.074 al 77, 98.507 y 8, 98.988, 101.945 y 46, 102.753, 103.529, 103.757, 110.070, 112.188 al 209, 112.643, 112.737, 114.259, 114.406 al 12, 114.720 y 21, 114.820 al 24, 114.851 al 54, 115.199, 115.349 y 50, 116.271, 117.222 al 25, 117.454 al 58, 117.523, 118.022 al 26, 118.160, 119.716 y 17, 121.031 y 32, 129.980, 130.072, 134.402 y 3, 140.121 al 23, 146.431, 152.073 al 83, 152.412 al 14, 152.441, 154.028 y 29.

* * *

Factura número 15, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 37.877, 86.486 y 87, 152.084, 168.578, 171.968 al 75, 272.255 y 56, 272.261 al 64, 272.272 al 343, 272.422 al 42, 373.987, 499.492 al 99.

Serie B, números 54.060 al 62, 90.853, 90.856 y 57, 90.860 al 68, 90.886 al 89.

Serie C, números 1.249 y 50, 72.137, 77.920, 77.980 al 86, 134.826 al 31.

Serie D, número 8.672.

(*Continuará.*)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por «Barcón y Casado», S. R. C., en solicitud de autorización para ampliar sus talleres de reparación de motores eléctricos.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluída en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que según resulta de la tramitación del expediente, existe escasez de las materias primas que se han de consumir con la ampliación solicitada,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 4 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.677) (O.—6.131)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eduardo Martín de Hijas, en solicitud de autorización para instalar una industria de carbones de arco voltaico, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Eduardo Martín de Hijas para instalar en Margarita y Salvador Nocedas, sin número (Fuencarral), una industria de carbones de arco voltaico, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de ocho meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.678) (O.—6.132)

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Delegación Sindical Provincial (Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, avenida de José Antonio, 69, Madrid), durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y tres mil quinientas noventa y tres pesetas con ochenta y tres céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas tres mil ochocientas setenta y una con ochenta y ocho céntimos, que se depositará en la Administración Sindical Provincial de Madrid, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el Pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Delegación Sindical Provincial de Madrid.

El Pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.° Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.° Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.° Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.° Ultimo recibo de contribución.

6.° Recibo justificativo de esta al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.° Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.° Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.° Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical provincial, asistido por el Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la misma, y un Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Gaja General de Depósitos la cantidad de siete mil setecientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

(G. C.—1.674) (O.—6.130)

Depositaría Pagaduría de Hacienda de Madrid

En cumplimiento de lo que previene la Orden ministerial de 28 de febrero último (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo), se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que ha sido señalada y puesta al pago la nómina correspondiente al primer trimestre del corriente año por el concepto de 16 por 100 sobre las cuotas de contribución urbana.

Las Corporaciones interesadas deberán presentarse por medio de persona legalmente autorizada, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Depositaría Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, cualquier día laborable, de nueve a doce de la mañana, para hacer efectivas las respectivas cantidades asignadas, en la inteligencia de que si no lo verifican dentro del período reglamentario, serán reintegradas dichas cantidades al Tesoro Público.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Depositario Pagador de Hacienda, M. Galán.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, M. Caràmés.

(G. C.—1.675)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de doña Josefa Mazón Diego, contra herederos o causahabientes de don Juan Criado Esteban, sobre cantidad, se ha acordado se cite al demandado, herederos o causahabientes de don Juan Criado Esteban, cuyo paradero se ignora, para que el día 29 del corriente mes de mayo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, herederos o causahabientes de don Juan Criado Esteban, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de mayo de 1944.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—168)

AYUNTAMIENTOS
DE LA PROVINCIA

FUENCARRAL

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en la sesión del día 31 de diciembre de 1943, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación y construcción de aceras de la plaza del Veintiocho de Marzo y calle de Santa Ana Alta, de esta localidad, bajo el tipo de cincuenta mil ciento cinco pesetas con treinta y dos céntimos (pesetas 50.105,32).

El pago de dicha obra se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, durante las horas de diez a una de la mañana.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con la asistencia de otro miembro de la Corporación, a las doce de la mañana del siguiente día al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en las horas de diez a una de la mañana; se presentarán por el propio licitador o por persona que legalmente el represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento, don Eduardo Pancorbo Yáñez, extendidas en papel reintegrado con póliza del Estado de la clase sexta, de 4,50 pesetas, y un sello municipal de 10,00 pesetas, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento la cantidad de 2.505,26 pesetas en metálico, en concepto de depósito provisional, cantidad que asciende al cinco por ciento del tipo que se anuncia, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta 5.010,52 pesetas, diez por ciento del tipo que se anuncia, sea cual fuere la cantidad en que se adjudique, para garantizar el cumplimiento de este contrato.

Los sobres que contengan las proposiciones deberán ir redactados en la forma siguiente: «Proposición para optar a la subasta para llevar a efecto la contratación de las obras de pavimentación y construcción de aceras de la plaza del Veintiocho de Marzo y calle de Santa Ana Alta, de Fuencarral (Madrid).»

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... (nombre y apellidos), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid del día ... de ... de 1944, núm. ..., así como del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, plano y presupuesto que integran el proyecto para llevar a efecto las obras de pavimentación y construcción de aceras de la plaza del Veintiocho de Marzo y calle de Santa Ana Alta, del Municipio de Fuencarral (Madrid), se compromete a llevar a efecto todas las necesarias y al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en los pliegos y demás documentos, por la cantidad de ... (pesetas en letra).

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las referidas obras serán como sigue ...

Asimismo las remuneraciones mínimas por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales autorizados serán de ...

(Fecha y firma del proponente o licitador).

Fuencarral, a 6 de mayo de 1944.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—1.671) (O.—6.127)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZCADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se tramita expediente incoado por doña Mercedes Páez Palacios, sobre información de dominio a su favor al amparo del artículo 400 de la ley Hipotecaria, con relación a la mitad proindiviso de una casa sita en esta capital, carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López, frente al antiguo Parador del Sol, primero número 24, después 40 y actualmente 70, que linda: por su frente, con la citada carretera; por la derecha, con corral de don Francisco Armeneja, hoy don José Antonio Hernández Gómez; por la izquierda, con tierra de don Manuel Navidad, hoy casa de don Augusto García Limón, y por la espalda, tierra de don José del Río, hoy de don Marcelino de Lázaro. Superficie total de la finca, 444 metros 65 centímetros, equivalentes a 5.727 pies y 9 décimas. La casa, hoy derruída, constaba de planta baja con dos habitaciones, en una superficie de 90 metros, destinándose el resto a patio y corral.

Y por el presente, que se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita a doña Inés Carmen de Marcos y Llana, asistida de su esposo, don Jaime Marchs Cantó; a don Jacinto Cuadrado Alonso, o a sus desconocidos herederos, si hubieren fallecido, por proceder de dichos señores la mitad de finca expresada; al don Jaime March, personalmente o a sus desconocidos herederos, titular aquél de un embargo que pesa sobre el inmueble; a los dueños de las fincas colindantes, don José Antonio Hernández Gómez, don Augusto García Limón y don Marcelino de Lázaro, y a las personas ignoradas a quienes les pueda perjudicar la inscripción, a fin de que comparezcan en el aludido expediente, en el término de ciento ochenta días, si quisieran alegar su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
Juan A. Pacheco

(A.—2.891)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, con doña Isabel Bustillo Martín, sobre secuestro y posesión interina en reclamación de un préstamo hipotecario de cuatro mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

En Majadahonda (Madrid).—Una casa en el pueblo de Majadahonda y su calle Real Alta, señalada con el número dos, hoy plaza de la Constitución, número dos, careciendo de número de manzana; tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con la calle de la Iglesia y casa de herederos de Eustaquio Martín; espalda, con otras de los herederos de Pablo Bravo; de frente, la dicha calle Real Alta, hoy plaza de la Constitución.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, el día veinte de junio próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por el precio de ocho mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado precio.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José Cabello Robles

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—2.887)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

(CEDULA DE REQUERIMIENTO)

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, contra don (Federico Fon) Manuel Rivas Medina, hoy contra sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento, se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, se tiene por parte en nombre del Banco Hipotecario de España al Procurador don Federico Fontela de la Cruz, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvasele el poder, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Manuel Rivas Medina, en la finca hipotecada, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por pesetas 136,18, y en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por pesetas 132,54, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos; librándose para que dicho requerimiento tenga lugar el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Alcázar de San Juan, con facultad a su portador para intervenir en su diligenciado.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Los anteriores exhorto y escrito únanse a las diligencias de su razón, y de conformidad con lo que se solicita, llévese a efecto el requerimiento acordado practicar a don Manuel Rivas Medina, por providencia de veintiuno de febrero último, toda vez que se ha acreditado el fallecimiento del mismo a su viuda, doña Inocenta Escribano, y a sus hijos, don Eulogio, don Venancio, doña Iluminada, don Heliodoro, don Angel, doña Esmeralda, don Aquilino, doña Concepción y don Quintiliano Rivas Escribano, así como a sus demás posibles herederos o causahabientes, por medio de edictos, que serán fijados en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Alcázar de San Juan, y publicados en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Ciudad Real, librándose al efecto los oportunos exhortos.—Lo manda y firma su señoría; doy fe. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a doña Inocenta Escribano, a don Eulogio, don Venancio, doña Iluminada, don Heliodoro, don Angel, doña Esmeralda, don Aquilino, doña Concepción y don Quintiliano Rivas Escribano, así como a los demás posibles herederos o causahabientes de don Manuel Rivas Medina, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Entre paréntesis: «Federico Fon».—No vale.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
R. Bono

(A.—2.886)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que a este Juzgado de primera instancia número once ha correspondido por repartimiento un escrito del Procurador don Juan Corujo, en nombre de doña Pilar Navarro y Huarte Mendicoa, formulando denuncia con arreglo al Código de Comercio, por desposesión a causa de haberle sido sustraídos los valores siguientes:

46 obligaciones de la Compañía Trasatlántica Española 6 por 100, emisión 1 de junio 1920, núms. 33.286 y 87, 37.353 al 72, 40.404 al 8, 66.898 al 900, 75.005 al 14, 85.657 al 62.

55 obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Hierro del Norte de España, serie valencianas Norte 5,50 por 100, números 15.184 al 96, 63.620, 89.130, 99.565 al 72, 103.151, 105.907 al 14, 150.772 al 75, 189.608 y 9, 222.393 y 94, 246.593 al 95, 271.958 al 61, 273.177 al 80, 292.650 al 58.

36 obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Hierro del Norte de España, serie Huesca a Francia, 4 por 100, números 13.951 al 54, 362.006 al 25, 43.161, 43.163, 130.011 al 20.

12 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales cada una, de la Sociedad General Azucarera de España, números 201.974 al 80, 203.401 al 5.

Todos estos valores los adquirió la doña Pilar Navarro por adjudicación que le ha sido hecha en la herencia de su esposo, don Ramón García de Linares y López, y se hallaban depositados el 18 de julio de 1936 en una caja de caudales, en el piso que tenía alquilado el señor García de Linares, en la casa número 107 de la calle de Alcalá, de esta capital.

Y en virtud de providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente la incoación de la mencionada denuncia, y se señala el término de nueve días para que, dentro de ellos, pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos, oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Luis Moliner

(Firmado.)

(A.—2.893)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre y representación del Banco Mercantil e Industrial, contra don Joaquín García Martín, sobre pago de veintidós mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Un comedor compuesto de:

Aparador y trinchero de color caoba, con lunas biseladas.

Una mesa redonda.

Dos sillones.

Dos butacones y seis sillas tapizadas de terciopelo.

Una lámpara de cuatro luces y dos candelabros de cinco luces eléctricas cada uno.

Un salón compuesto de:

Un tresillo tapizado en terciopelo color café.

Dos sillones tapizados de igual color.

Una cama turca tapizada haciendo juego.
Un mueble librería.
Una aparato de radio marça «Philips».
Una mesita de centro.
Una lámpara de pie.
Cinco cuadros pintados.
Seis álbums de discos de gramófono.
Dos alfombras.
Una lámpara araña.
Cuatro cortinones.
Un recibimiento compuesto de:
Un perchero de los llamados gabaneros.
Un arca de estilo Renacimiento.
Dos sillones con asiento y respaldo de terciopelo encarnado.
Una mesa pequeña estilo Renacimiento.
Un farol eléctrico.
Dos figuras de escayola.
Un armario de tres cuerpos con luna en el centro.
Dos mesitas de noche.
Una coqueta.
Dos sillas.
Una lámpara.
Dos alfombras.
Un perchero con espejo.
Siete sillones de mimbre.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciséis mil seiscientas veinte pesetas en que han sido tasados periçialmente los indicados bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, señor García Martín, calle de Serrano, número cincuenta y nueve, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José Cabello

V.° B.°
El Juez de primera instancia,
Alberto García Martínez

(A.—2.885)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María de los Angeles Navarro Verdier, de treinta y siete años de edad, natural de Villalba, hija de Julián y Josefa (difuntos), y de estado soltera, que falleció en Ciempozuelos el día dieciocho de julio del año último, y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha finada, y que las que reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Josefa y doña Manuela Navarro Verdier, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, dieçisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.° B.°
El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—2.897)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Juana Baró Bouthelier, natural de Madrid, hija de Miguel y de Juana, que falleció en su domicilio, también de esta capital, calle de Santa Feliciana, número dieçiocho, a los sesenta y dos años de edad, y en estado de soltera, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Teresa y doña Ana Baró Bouthelier.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las nombradas a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—2.894)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, en diligencias promovidas a nombre del Banco Hipotecario de España, se requiere a doña María Teresa García Robión para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banço los semestres que adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y tres inclusives, de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de cuatrocientas diecisiete pesetas cuarenta y siete céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Manuel Comellas

El Juez.
(Firmado.)

(A.—2.888)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en diligencias incoadas en nombre del Banco Hipotecario de España, se requiere a don Marcelo Díez García, cuyo domicilio se desconoce, para que, en el término de dos días, satisfaga a dicho Banco los semestres que por razón de cierto préstamo hipotecario le adeuda, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimien que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo el Banco el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta de aquélla, con arreglo a lo dispuesto en los preceptos legales citados.

Los semestres a que se refiere este requerimiento son los vencidos en 30 de junio de 1936, de los cuatro préstamos, importante cada uno las pesetas siguientes: 1.667,15 el primero; 802,74 el segundo; 3.741,84 el tercero, y 1.622,71 el cuarto.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Infante

(A.—2.890)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en diligencias incoadas en nombre del Banco Hipotecario de España, se requiere a doña Araceli Rueda García, cuyo domicilio se desconoce, para que, en el término de dos días, satisfaga a dicho Banco los semestres que por razón de cierto préstamo hipotecario le adeuda, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo el Banco el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta de aquélla, con arreglo a lo dispuesto en los preceptos legales citados.

Los semestres a que se refiere este requerimiento son los vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1942 y 1943, importante cada uno pesetas 2.002,83, adeudados por razón de determinado préstamo hipotecario.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Infante

(A.—2.889)

S E G O V I A

EDICTO

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Manuel Morato de Tapia, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Artillería del servicio de Estado Mayor, con domicilio en esta Ciudad, sobre modificación del apellido del recurrente, y en cuyo expediente aparece por cabeza escrito cuyo extracto sustancial es como sigue: «Que cuantas personas tratan al recurrente le conoçen por Morato de Tapia, como si estos dos apellidos formaran uno solo; que el apellido Morato es común a numerosas familias que no están emparentadas entre sí, por lo que la mayoría de ellas procuran usar otro en unión del mismo para evitar confusionismo, que de otro modo se produce inevitablemente; y que ello ha decidido al exponente a solicitar la unión de sus apellidos paterno y materno, para de esta forma, llamarse Morato de Tapia de primer apellido, y de Elices, de segundo, que es el segundo de su padre y de su madre, por dar la coincidencia de ser ellos primos hermanos».

Cuyo escrito ha sido admitido a trámite por providencia de este día, con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, habiéndose acordado en aquélla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes del matrimonio y del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de esta provincia y la de Madrid, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les ha señalado el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Segovia, a 25 de abril de 1944.—El Secretario judicial (firmado).—Pascual Ruiz-Salinas.

(G. C.—1.683) (C.—3.538)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dlispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruyo bajo el núm. 61, de 1942, contra Miguel García López, de profesión empleado de Telégrafos, y que fué vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Dolores Romero, 2 bis (hotel Colonia Iturbe), estando actualmente en el Extranjero, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 30 de enero de 1942 dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

I. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban; y

II. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El Secretario, Isidro Dominguez. — (Firmado.)

(B.—22.367)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, se sigue expediente de Res-

ponsabilidadades Políticas, con el número 261, contra Esteban Mirasol Ruiz, que fué Diputado a Cortes por Izquierda Republicana durante el Gobierno del Frente Popular, y al propio tiempo se hace saber que tienen obligación de declarar en dicho expediente cuantas personas puedan dar datos acerca de la conducta político-social de dicho encartado, o aquellas otras que conozcan la existencia de bienes propiedad del mismo, declaraciones que podrán prestar incluso en el Juzgado de su residencia.

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—22.368)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado a instancia de la Compañía Anónima de Seguros «Plus Ultra», representada por el Procurador don José Llord, contra don Hilario Díaz Rey, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Una mesa camilla, de madera de pino.

Una mesa de comedor, de madera de pino, vieja.

Cinco sillas de madera curvada, color nogal.

Un aparador con piedra de mármol negra veteada, con un espejo y dos cajones laterales y dos puertas en su parte inferior, de madera de roble.

Un armario ropero con dos puertas y dos lunas biseladas, madera chapada de nogal.

Todos estos bienes han sido tasados en la suma de seiscientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en los locales de este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, bajos, el próximo día veintiséis del corriente, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar el diez por ciento de la tasación; que el tipo de la subasta es el de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Madrid, uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal,
Constancio Lerma Oquillas

(A.—2.895)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado a instancia de don Ladislao Saldaña Fernández, como Director-propietario de «RA. GA. SE. Mercantil de Crédito», contra don Andrés Sáez de Buruaga, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Una báscula, marca «Diana», número 5.765, de diez kilos, esmaltada en color marrón oscuro, con balancín blanco y platillo niquelado.

Estos bienes han sido tasados en la suma de setecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en los locales de este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, bajos, el próximo día veintiséis del corriente, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar el diez por ciento de la tasación; que el tipo de la subasta es el de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Madrid, uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez municipal,
Constancio Lerma Oquillas

(A.—2.893)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado Municipal en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Ladislao Saldaña Fernández, contra don Román Gómez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta: un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones; un armario de madera de tres cuerpos y luna biselada en la puerta central, y un perchero de madera, estilo español; bienes muebles que le fueron embargados al demandado y que han sido tasados por el perito en novecientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder de don Antonio Fernández Rodríguez, con domicilio en la calle del Escorial, número cinco, nombrado depositario por la parte demandante de los expresados bienes.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Juan J. de Mingo

V.º B.º
El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—2.892)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 13

Por la presente se cita y emplaza a Francisco Rodiño Fernández, Anesio Mogollón Solana, Miguel Mayor Almendáriz y Marcelino Romo Sanz, ex Guardias civiles, miembros del Comité constituído durante el período rojo en el cuartel de la Guardia Civil de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, para que, en el plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se personen ante el Juzgado Militar Eventual núm. 13, de los de esta Plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, núm. 2; apercibidos que de no verificarlo en el tiempo señalado en la misma serán declarados en rebeldía con arreglo a derecho.

Dado en Madrid, a 8 de mayo de 1944. El Coronel Juez, Lope Brogeras.

(B.—22.370)

VALENCIA DEL CID

Caso Prieto (Luis), hijo de José y de Teresa, natural de Madrid, de estado casado, profesión chófer, de veintiocho años, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Juan Antón, núm. 8, y que se encuentra procesado en el sumarísimo núm. 5.854-V-1939, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor militar núm. 2, de la Plaza de Valencia del Cid, sito en la calle del General Palanca, núm. 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valencia del Cid, 28 de abril de 1944. El Comandante de Artillería Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.648) (B.—22.360)

Cañizares Vicente (Francisco), hijo de Francisco y de Emerenciana, natural de Teruel, de estado casado, profesión agente comercial, de cincuenta y dos años, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Montera, núm. 44, y que se encuentra procesado en el sumarísimo 14.770-V-39, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor militar núm. 2, de la Plaza de Valencia del Cid, sito en la calle del General Palanca, núm. 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valencia del Cid, a 28 de abril de 1944.—El Comandante de Artillería Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.647) (B.—22.359)

SEVILLA

Daniel Ortiz Lastra, hijo de Gregorio y de Filomena, natural de Oña, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y dos años de edad, con las señas personales de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba ancha, boca regular, color sano; su estatura, un metro 591 milímetros; con domicilio último en Madrid, glorieta de San Bernardo, núm. 10, procesado por el supuesto delito de hurto, comparecerá en el plazo de quince días ante este Juzgado, a cargo de don Pascual Anguas Becerril, Juez instructor, Capitán de Ingenieros, Cuartel de los Terceros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer.

Sevilla, a 30 de abril de 1944.—Pascual Anguas Becerril.

(G. C.—1.646) (B.—22.333)

MELILLA

Rivero Panero (José), hijo de Ignacio y de María, natural y vecino de Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, estatura un metro 661 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano y sin señas particulares.

Encartado en causa por delito de deserción y abandono de servicio, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente de Infantería don Antonio Martínez Pernas, Juez del Batallón Disciplinario, en Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Melilla, 23 de abril de 1944.—El Teniente Juez instructor, Antonio Martínez Pernas.

(G. C.—1.545) (B.—22.273)

SAN SEBASTIAN

José Sánchez Cordobés, de cuarenta y tres años, natural de Vicálvaro (Madrid), hijo de Joaquín y de Consuelo, casado, director de Radio Barcelona en el año 1936, y cuyo último domicilio se desconoce, se presentará en este Juzgado Militar de Revisión de Causas de esta Plaza de San Sebastián en el término de quince días, para la práctica de diligencias en el procedimiento sumarísimo número 5.933-37, a efectos de rehabilitación.

San Sebastián, a 29 de abril de 1944. El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.585) (B.—22.310)

CASTELLON

Cortijo Pérez (Jesús), hijo de Vicente y de Bibiana, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente; fué cabo del Regimiento de Infantería núm. 31, 2.º Batallón, 1.ª Compañía; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 7 (Cuatro Caminos), cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 8.296-C, por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá ante el señor Coronel Juez militar núm 3 de Castellón de la Plana, domiciliado en la calle de José Antonio, núm. 5, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Castellón, a 27 de abril de 1944.—El Coronel Juez militar núm. 3 (firmado).

(G. C.—1.583) (B.—22.298)

Hidráulica Santillana, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, y a los fines determinados en el artículo 28, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día treinta del corriente mes, a las doce horas de la mañana, en los locales de Unión Eléctrica Madrileña, avenida de José Antonio, número 4.

Tendrán derecho a asistir a la Junta, conforme a los artículos 20 y 21 de dichos Estatutos, los señores accionistas portadores de 20 acciones, cuando menos, y para ello deberán depositar en la Caja social (plaza de la Lealtad, núm. 3) los títulos o resguardos, de diez a doce de la mañana, antes del día 25, entregándoseles, además del resguardo del depósito, la tarjeta de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas con voto que, según determina el artículo 24 de los citados Estatutos, para hacerse representar por otro deberá presentarse la correspondiente autorización por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por el Consejo de Administración,
Andrés Martínez de Velasco

(A.—2.899)

Sociedad Española de Importación y Exportación, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Madrid, calle de Cedaceros, núm. 9, primero, el jueves 25 del actual, a las once de la mañana, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1943 y de la gestión del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Consejero-Delegado,
Juan Peyrard

(A.—2.884)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 5

TELEFONO 53202